ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.6179057 de 2024
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de Prestación de Servicios
OBJETO:	*5_354 prestar servicios de salud (atención intrahospitalaria y ambulatoria, apoyo diagnóstico, imagenología, propios del nivel de complejidad) que requieren los usuarios del servicio médico asistencial en Apartadó-Antioquia.*
VALOR Y FORMA PAGO:	El presupuesto total del contrato será por la suma **DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($ 12.000.000),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. El SENA cancelará el valor del contrato en un PAGOS PARCIALES dentro de los treinta (30) días siguientes correspondientes a la entrega de los bienes referidos, recibidos a entera satisfacción y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 182 del 28 de septiembre del 2021, sobre los Alcance lineamientos y requisitos para la recepción en el SENA, de la facturación electrónica expedida por parte de contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se encuentra en el siguiente enlace https://normograma.sena.edu.co/docs/circular_sena_0182_2021.htm#INICIO. El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura

	electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". Así mismo, la facturación deberá cumplir con lo establecido en la Circular SENA No. 3-2024- 000019 del 25 de enero del 2024 sobre los Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores. Es de anotar que en virtud del Decreto 862 del 26 de abril de 2013, impuesto sobre la renta para la equidad CREE, las facturas deberán entregarse dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. Parágrafo 1: Las facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA SECOPII Y SISTEMA operador TECNOLÓGICO OLIMPIA IT según directrices de la Circular No. 182 del 28 de septiembre del 2021. Parágrafo 2: La factura deberá venir a nombre del SENA, NIT 899.999.034-1 y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario Todo lo anterior fundamentado en el Instructivo Documentos requeridos para registro de obligaciones y trámite de pagos GRF-I-002, versión 10 del 2022-11-05 propio de la entidad SENA https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=4590
CONTRATISTA:	CLÍNICA DE URABÁ
NIT:	800058856-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN CANCIO RESTREPO GUTIÉRREZ C.C. 8260143
SUPERVISOR DESIGNADO:	FELIX HERNANDO GOMEZ RAMIREZ
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de nueve meses calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento y suscripción del acta de inicio).
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El presente contrato se ejecutará en el municipio de Apartadó- Antioquia

En la ciudad de Medellín a los veintiseis (26) días del mes de febrero del 2024, entre los suscritos JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO, identificado con documento de identificación No. 71.660.388 de Medellín, en calidad de Director (E) de la Regional Antioquia, por el SENA, y por la otra parte, JUAN CANCIO RESTREPO GUTIÉRREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 8260143, en calidad de representante legal de la CLÍNICA DE ÚRABA S.A., identificada con NIT 800058856-1, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato CO1.PCCNTR.6179057 de 2024, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: No. 82724 del 9/4/2024

Fecha de aprobación de las garantías: 10/04/2024

Fecha de inicio: 10/ 04 / 2024

Fecha de Terminación: 31 / 12 / 2024

Firmado digitalmente por John Albeiro Giraldo Londoño

JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO
Director (E) Regional Antioquia

JUAN CANCIO RESTREPO GUTIÉRREZ
Representante legal de Clínica de Úraba S.A.

FELIX HERNANDO GOMEZ RAMIREZ
Supervisor del contrato

Proyectó: Diana Cristina Villegas – Abogada Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.